



H. Cámara de Diputados de la Nación

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS | |
| 16 MAR 2004 | |
| SEC: 1 | 1° 790 HORA 170 |

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PRÓRROGA PLAZO ARTICULO 6° LEY N° 25.798

CREACIÓN DEL SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA

Artículo 1°) Prorróguese por 60 (sesenta) días hábiles el plazo previsto en el **Artículo 6°- Carácter Optativo del Sistema**, de la Ley N° 25.798 de Creación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Artículo 2°) Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional para que, en caso de justificarse, prorrogue el plazo por el término de 30 días adicionales al autorizado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°) Comuníquese al poder ejecutivo.



ING. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional